

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 0002 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. La abogada deberá acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).
- 1.2. Determine tanto en el líbello de hechos como el de pretensiones de manera clara e inequívoca cuales son los actos jurídicos cuya simulación demanda y los documentos en los constan dichos negocios.
- 1.3. Aporte en formato PDF los actos jurídicos o instrumentos de los cuales pretende la simulación.
- 1.4. Integre en debida forma el contradictorio, en el sentido de dirigir la demanda en contra de todas las personas naturales y jurídicas que hayan participado directamente en los negocios cuya simulación se solicita, para lo cual deberá también presentar poder ajustado en debida forma.
- 1.5. Precise la forma en cómo obtuvo los correos electrónicos de la parte demandada y aporte prueba de ello conforme lo reglado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 20 de enero de 2023

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15b246744866ce0107d6cc68db73faaab9e836755954b95e1a76adb1976950f**

Documento generado en 19/01/2023 07:41:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>